

Decreto N° 1880, que nombra a la Srta. Elia Cabrera, Asesor de Turismo del Poder Ejecutivo.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1880

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señorita Elia Cabrera queda nombrada Asesor de Turismo del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1881, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1881

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de la Romana a vender un solar de su propiedad a la señora Ramona Suero de Read, marcado con el N° 3 de la Manzana N° 75-B,

del Distrito Catastral N° 1 de ese Municipio, con una extensión superficial de 334.86.

Art. 2.—El presente decreto deroga y sustituye el Decreto N° 559, de fecha 3 de noviembre del 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1882, que concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social a varias instituciones benéficas del país.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1882

VISTA la Ley N° 4935, que crea la Orden del Mérito a la Asistencia Social, de fecha 7 de julio de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En adición a las instituciones a que se refiere el Decreto N° 1800, de fecha 8 de noviembre de 1967, se concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social, distintivo de plata, a la Fundación Dominicana de Asistencia Social, a la Oficina de la Defensa Civil, a Ladies Guilds de Santo Domingo, al Albergue "Padre Fantino" de La Vega, a la Sociedad Amiga de la Niñez y a la Sociedad ABSIDE.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social para los fines de lugar.